

Rad. 54 498 31 53 002 2019 00049 00
Divisorio
Demandante: Saul Alvarez Vergel y otros
Demandado: Blanca Cecilia Gomez y otros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo encuenta la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con la coadyuvancia del apoderado de la parte demandante y la Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante **ALFREDO GOMEZ GOMEZ**, dentro del presente proceso divisorio y como se encuentran reunidos los presupuestos procesales indicados en el artículo 161 del Código General del Proceso, se acepta la petición y se suspende el proceso por el término de cuatro (4) meses, termino contado a partir de la ejecutoria del presente auto.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSION del presente proceso Divisorio por el término de cuatro (4) meses, término contado a partir de la ejecutoria del presente auto, conforme lo solicitado por las partes, a través del escrito que antecede.

SEGUNDO: VENCIDO el término de suspensión del proceso pase el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec72abdea62a66c529727120e93b440d6a8974189a11e51309bd52ae12fe1ed8

Documento generado en 05/02/2021 11:48:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad 54 498 31 53 002 2011 00002 00

Ejecutivo

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE J.C.P



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora no comparecido al Despacho el día y la hora fijada para la entrega de los títulos valores base de la ejecución, y que con posterioridad la misma parte solicitó la fijación de nueva fecha para la diligencia, es del caso entrar a fijar nueva fecha para llevar a cabo la recepción de los documentos en mención por este Despacho.

En consecuencia, se fija la hora de las dos (2:00 PM) de la tarde del día miércoles (10) de febrero del año en curso, para que la parte demandante haga entrega al Despacho de los títulos valores base de la presente demanda ejecutiva; diligencia que se llevará a cabo en la sede del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea49524a5f91fe3e0da0493ba934b9d9242df0a6ef6274c61c259255fed878b2

Documento generado en 05/02/2021 11:48:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**